

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88**PARLA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Municipal aprobó inicialmente, en la sesión ordinaria celebrada el 8 de febrero de 2011, el Reglamento de Participación Ciudadana.

Lo que se expone al público para oír reclamaciones por treinta días.

El órgano ante el que procede la presentación de reclamaciones es el Pleno.

En Parla, a 22 de febrero de 2011.—El alcalde (firmado).

(03/6.941/11)